República de Colom Gonsejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00596-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO DEMANDADO: RODRIGO RAFAEL ACOSTA MONSALVO CC 5113792

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez el expediente de la referencia informándole que la DRA. CAROLINA ABELLO OTALORA, apoderada judicial de la entidad demandante, solicitó el retiro de la demanda, sírvase proveer. Barranquilla, 10 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial recibido el 26 de octubre del hogaño, por correo electrónico (monica. soto714@aecsa.co), depreca el retiro de la presente demanda y sus anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la fecha no se había dictado mandamiento de pago, se accederá a la petición de retiro de la demanda solicitada de conformidad con lo establecido en el art. 92 del CGP.

En consecuencia, se,

## **RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda. Hágase la respectiva devolución de documentos que contienen la demanda y la anotación en el libro radicador.

**SEGUNDO:** Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 92 En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m. Barranquilla, 11 de noviembre de 2022 La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA